

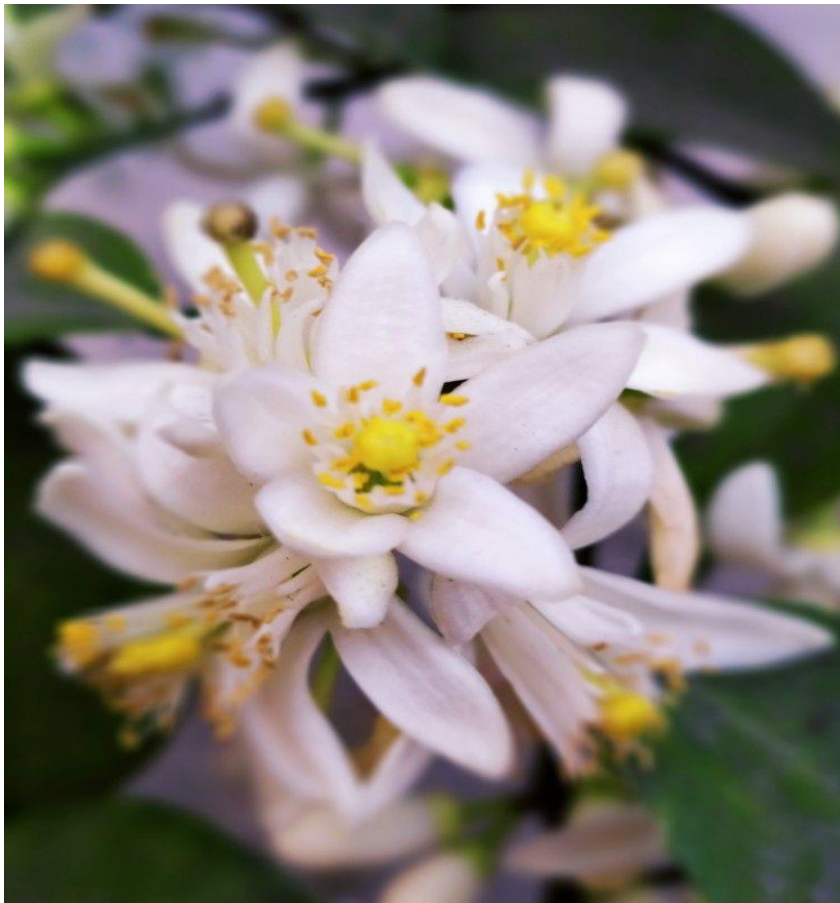
CIUDAD DE GENERAL TERÁN



Gobierno de  
General Terán

# Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de General Terán, Nuevo León





---

---

## Contenido

- **Presentación y en su caso la Aprobación del Dictamen Elaborado por la Comisión de Gobierno y Reglamentación, relativo al acuerdo para determinar los días y horas hábiles de los servidores públicos municipales.**
- **Presentación y Aprobación en su caso del informe de la Comisión de Patrimonio de este Municipio, para la incorporación de Bienes de Dominio Público al Dominio Público Municipal, del bien inmueble ubicado en la calle Reforma entre las calles Mariano Arista y Santiago Tapia en el Centro de General Terán, Nuevo León.**
- **Presentación y Aprobación del dictamen de la Comisión de Alcoholes, documento el cual contiene una Anuencia Municipal para la Venta de Alcohol bajo el giro de tienda de conveniencia.**
- **Presentación y Aprobación de la solicitud del presidente municipal para recibir la donación de 2-dos vehículos por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León.**



- **Presentación y aprobación del Dictamen referente al Informe de Avance de Gestión Financiera del PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2024.**



---

---

## ACUERDOS APROBADOS

- **PRIMERO.** Los servidores públicos municipales, como lo es el Presidente Municipal o de designación (personal contratado por horas, por honorarios asimilables a sueldos y salarios, de planta y áreas administrativas) deberán cumplir con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Ley Electoral del Estado de Nuevo León y demás disposiciones emitidas por las autoridades competentes en relación a los procesos electorales federales y locales.  
**SEGUNDO.** Se establecen como días y horas hábiles para la jornada de trabajo para los servidores públicos municipales o de designación, señalados en el Acuerdo **PRIMERO**, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:00 horas y aquellos otros que se habiliten para el ejercicio de funciones públicas. No se consideran días hábiles los días sábado y domingo y aquéllos otros señalados como inhábiles en la Ley Federal del Trabajo, y los que así determine el R. Ayuntamiento.



---

---

El Presidente Municipal se sujetará a la regla de días y horas hábiles e inhábiles prevista en este Acuerdo **SEGUNDO**. Estos días y horas hábiles podrán no ser aplicables y en consecuencia sujetarse a otros específicos, en el caso de los servidores públicos municipales de designación que por la naturaleza de su función requieren de un horario distinto, señalando, entre otros, de manera enunciativa más no limitativa, a los adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Secretaría de Servicios Públicos, o a la Dirección Jurídica, Protección Civil, y Servicio Médico. **TERCERO**. Para el caso de los Síndicos y Regidores, quienes no tienen una jornada laboral predeterminada, únicamente se consideran como días y horas hábiles, el periodo de tiempo que corresponde al desarrollo de las sesiones de Ayuntamiento y de Comisiones, desde el momento de su apertura hasta la clausura de las mismas. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, no limitan el ejercicio de las atribuciones de los integrantes del Republicano Ayuntamiento. **CUARTO**. En términos de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 primer párrafo de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal dispondrá en todo tiempo,



---

---

independientemente de que sean días hábiles o no, de elementos asignados por la Secretaría de Seguridad del Municipio para su seguridad personal y la de su familia. **QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el R. Ayuntamiento.

**SEXTO.** Para mayor difusión, publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal.

**SÉPTIMO.** Se instruye al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, para que de inmediato lleven a cabo el exacto cumplimiento de los presentes Acuerdos.

- **PRIMERO.** Se aprueba la **Declaratoria de Incorporación de Bienes de Dominio Público al Dominio Público Municipal, del bien inmueble ubicado en la calle Reforma entre las calles Mariano Arista y Santiago Tapia en el Centro de General Terán, Nuevo León, con una superficie total de 1,186.82 m<sup>2</sup>, como se describe en el plano georeferenciado de dicho lugar elaborado por el Ingeniero Civil José Francisco Fuentes Salazar, quien tiene como número de cédula profesional 11805687.**



---

---

**SEGUNDO.** Se declaran incorporados al dominio público municipal el inmueble señalado en el **ACUERDO PRIMERO** del presente dictamen.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección Jurídica Municipal, para realizar las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo **PRIMERO** del presente dictamen.

**CUARTO.** Publíquese por una sola vez esta declaración en el Periódico Oficial y Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: [www.generalterannl.com.mx](http://www.generalterannl.com.mx)

**QUINTO.** Gírese Oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Montemorelos Nuevo León, para la inscripción de la protocolización de la presente sesión de cabildo, acompañando ejemplar del Periódico Oficial, para el efecto de que proceda a la inscripción de esta declaratoria para que surta los efectos contra terceros.

- **PRIMERO.** Se otorga la anuencia municipal a la Persona Moral **CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V., Sucursal “IGNACIO ZARAGOZA”**, ubicada en la calle Zaragoza,



---

---

número 100-A, entre las calles Libramiento Plutarco Elías Calles y Benito Juárez, en el Centro de General Terán, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA**, asignándole el **320083/2023** de anuencia municipal.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento del Municipio de General Terán, Nuevo León, para que elabore y expida la anuencia municipal.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Alcoholes para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal señalado en el acuerdo **PRIMERO**, conforme lo dispone el artículo 4 del Reglamento para la Prevención, Venta y Consumo de Alcohol para el Municipio de General Terán, Nuevo León.

**CUARTO.** Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.generalterannl.gob.mx](http://www.generalterannl.gob.mx)

- **PRIMERO.** Se aprueban recibir la donación de 2-dos vehículos por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León., los cuales a continuación se describen.



**SEGUNDO.** Gire atento oficio al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para el efecto de informarle que se ha acrecentado el Patrimonio Municipal, y realice dicho funcionario Municipal los trámites administrativos correspondientes.

**TERCERO.** Publíquense el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet [www.generalterannl.gob.mx](http://www.generalterannl.gob.mx)

Marca	Tipo	Modelo	No. De Serie
Toyota	Hiace	2007	JTFSX23P976012574
International	School Bus	2009	4DRBUSKP29A670753

- **Se aprueba el Dictamen Referente al Informe de Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre del año 2024., así mismo se ordena:**  
**PRIMERO.** Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al **PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024**, en los términos del **CONSIDERANDO SEXTO** del presente dictamen.



**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que envíe al H. Congreso del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera para su revisión y análisis, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** Publíquese el Informe de Avance de Gestión Financiera al **PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024** en el Periódico Oficial del Estado.

**CUARTO.** Publíquese en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: [www.generalterannl.gob.mx](http://www.generalterannl.gob.mx)